Puede optar por reducir su Cuota Anual Obligatoria al



La Caja prevé en su reglamentación, el Régimen de Protección Básica Proporcional (PBP) como alternativa para todos los afiliados que NO integran el 100% de la CAO, pero quieran cumplir con la misma y gozar de los beneficios que la Caja otorga.

Edad	4to. año de matriculación C.A.O.
Hasta 29 años	\$ 2.107,50
30 a 32 años	\$ 2.636,00
33 a 35 años	\$ 4.218,50
36 años en adelante	\$ 5.975,00

Se puede optar desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo por el año inmediato anterior. Ej: hasta el 31 de mayo 2014 por CAO 2013.

Condición: que al 31 de Mayo se encuentre integrado el mencionado 50%. En caso contrario, se tendrá por desistida la adhesión.

NO podrán optar aquellos afiliados que YA se encuentren beneficiados con el subsidio del 50 %, es decir, comprendidos en el primer o segundo año con Franquicia, en el Régimen Parcial o en el Régimen de Abogado Discapacitado.

Este régimen es de adhesión voluntaria, requiriéndose manifestación expresa y anual del afiliado.

Los beneficios serán prorrateados en función de los años aportados y la opción efectuada por el afiliado.